



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE CIEZA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2016

En la ciudad de Cieza, a doce de agosto de dos mil dieciséis, siendo las nueve horas treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña Manuela Fernández Alarcón, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Doña María Piedad Ramos Batres, del grupo municipal Socialista; Don Francisco Saorín Rodríguez y Doña Nerea Martínez Aroca, del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia; Don Francisco Javier Piñera Juliá, Doña Ana Belén Corredor Morcillo, Don Fernando García de Ángela Lucas, Doña M^a Carmen Camacho Marín, Doña M^a Dolores Hortelano Medina, Doña M^a Piedad Quijada Salmerón y Don Enrique Fernández Abad, del grupo municipal Popular; Don José Luis Vergara Giménez del grupo municipal Mixto; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno en Primera Convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

El Sr. Alcalde-Presidente procede a señalar que el proceso por el que se modifica parcialmente el estudio de detalle en el Plan Parcial Polígono Industrial Los Prados llega hoy a su fin, cuando todos pensábamos que iba a ser a principios de mes. Dice que la existencia de alegaciones por los interesados en el polígono ha hecho que de forma extraordinaria y urgente los funcionarios municipales hayan procedido con la mayor celeridad a la contestación de las alegaciones y así no dilatar este proceso más. Dice que sólo queda la licitación para la contratación de los terrenos.

Agradece el trabajo de los funcionarios, considera que es un asunto de interés general para la economía ciezana y aunque la época no es la más adecuada, debemos estar a la altura.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria, es estimada por mayoría de votos, con los votos a favor

del Sr. Presidente (1 voto), de los miembros de los grupos municipales socialista (4 votos), izquierda-unida verdes (2 votos), y de Don José Luis Vergara Giménez, del grupo municipal mixto (1 voto); y la abstención del grupo municipal popular (7 votos).

(2º)

ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA LA EXENCIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES MÁXIMOS DE PERTURBACIÓN POR RUIDOS, PARA LOS ACTOS A CELEBRAR DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN BARTOLOMÉ.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de medio ambiente:

“1. La Vigente Ordenanza Municipal de protección del medio ambiente contra la contaminación acústica tiene por objeto regular el ejercicio de las competencias que en materia de protección del medio ambiente frente a ruidos y vibraciones corresponden al Ayuntamiento de Cieza, para proteger la salud de sus ciudadanos y mejorar la calidad de su medio ambiente.

En su artículo 2 (Ámbito de aplicación), se indica que quedan sometidas a las prescripciones establecidas en esta Ordenanza, en el término municipal de Cieza, todas las actividades, instalaciones, medios de transporte, obras de construcción o demolición, máquinas y, en general, cualquier emisor acústico o actuación pública o privada, en el interior de un edificio o al aire libre, que produzcan o puedan producir ruidos o vibraciones susceptibles de causar molestia, riesgo o daño para las personas o bienes, e incluso perturbar el disfrute de los sonidos de origen animal o deteriorar la calidad del medio ambiente.

2. Dicha norma, en su artículo 3 (Competencia administrativa), indica que corresponde al Ayuntamiento velar por el cumplimiento de la citada Ordenanza, ejerciendo la potestad sancionadora, la vigilancia y control de su aplicación, así como la adopción de las medidas cautelares legalmente establecidas.

3. En el punto 2 del artículo 19 prescribe que:

Las manifestaciones populares, en la vía pública o espacios abiertos de carácter común o vecinal, derivadas de la tradición, las concentraciones de clubes o asociaciones, los actos recreativos, culturales, eventos deportivos, artísticos o similares, deberán disponer de una autorización expresa, en la que se establecerá, entre otros datos, el horario de celebración de la actividad, así como, en su caso, el de las pruebas de sonido, y tendrá en cuenta posibles limitaciones en orden al cumplimiento de esta ordenanza, con independencia de las cuestiones de orden público.

Con carácter general, no se podrá superar el nivel sonoro de 90 dBA, medidos

a una distancia de cinco metros del foco emisor. En actividades dirigidas especialmente a la infancia, el nivel sonoro se limitará a 80 dBA. A los efectos del presente artículo, se entenderá por foco sonoro el perímetro delimitado por las vías públicas cuya ocupación se autorice en la correspondiente resolución municipal.

4. No obstante todo lo anterior, también la Ordenanza municipal en su disposición adicional primera indica textualmente que:

El Pleno del Ayuntamiento podrá eximir, con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles de perturbación máximos fijados en la presente Ordenanza en determinados actos o eventos de carácter cultural, festivo, religioso o deportivo.

Por tanto, y a tenor de todo lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Medio Ambiente, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Cieza la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Que por parte del Pleno del Ayuntamiento, en vistas a la próxima celebración de la tradicional Feria y Fiestas en honor a San Bartolomé, que tendrán lugar entre los días 23 y 31 de Agosto de 2016, y en consideración con las razones de especial interés que concurren para la promoción turística del municipio y el impacto económico que ello conlleva, se acuerde (en aplicación estricta de la disposición adicional primera de la vigente Ordenanza Municipal de protección del medio ambiente contra la contaminación acústica) eximir con carácter temporal a los actos a celebrar en el entorno de la Plaza de España, y dentro del horario que para cada uno de ellos se determine, del cumplimiento de los niveles máximos de perturbación fijados en la citada Ordenanza en cuanto a niveles sonoros emitidos.”

Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal socialista dice que de conformidad con lo establecido en la ordenanza lo que se va a hacer es eximir durante las fiestas patronales el cumplimiento de los niveles máximos de sonido.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto explica que se va a abstener debido a que aunque tenía la documentación, por error, no ha leído el expediente, pensando que no iba en el orden del día.

Doña Ana Belén Corredor Morcillo, concejala del grupo municipal popular reprocha que se incluya el punto sobre la feria en este pleno extraordinario, que pensó que tendría una justificación la urgencia pero no la hay, no hay cambios, y, por tanto, piensa que al equipo de gobierno se le había olvidado y por eso se incluye en éste.

Dice que para su grupo el descanso de los vecinos sigue siendo primordial, considera que es una propuesta poco acertada y por ello se van a abstener.

Explica Don Francisco Saorín Rodríguez, concejal del grupo municipal

izquierda unida-verdes a la Sra. Corredor que el motivo de traer este punto a pleno en estas fechas se debe a que se ha estado estudiando la propuesta presentada por un grupo de ciudadanos y se ha podido comprobar que suponía un aumento de gasto y además un cambio en cuanto a la organización de los servicios, especialmente en materia de seguridad y sanidad, no pudiendo hacerle frente, no por cuestión de olvido.

Continúa aclarando que la feria viene celebrándose muchos años, que no es nada nuevo, y que hay que darle cobertura como en años anteriores intentando no generar molestias a los vecinos, en la medida de lo posible.

Replica el Sr. Martínez-Real Cáceres que no entiende la postura y señala que en los últimos doce años que estuvo gobernando el partido popular, no trajeron nunca este punto a pleno incumpliendo la disposición adicional primera de la ordenanza y superando los 90 decibelios.

Responde la Sra. Corredor Morcillo que la propuesta del concejal viene firmada con fecha 13 de julio y hubiera dado tiempo a meterlo en el pleno ordinario aunque hubiese sido como algo extraordinario en las Comisiones.

En cuanto a lo manifestado por el Sr. Martínez-Real dice que parece que deja al vecino indefenso ante cualquier denuncia que pueda presentar.

Reitera el Sr. Martínez-Real Cáceres, en vista de lo manifestado por la Sra. Corredor Morcillo, que el grupo municipal popular, mientras estuvo en el gobierno, nunca trajo esta propuesta a Pleno, por lo que no pueden criticar que ésta llegue tarde.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales socialista (4 votos) e izquierda unida-verdes (2 votos); y la abstención de los miembros del grupo municipal popular (7 votos) y de Don José Luis Vergara Giménez, del grupo municipal mixto (1 voto), acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE “MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN PLAN PARCIAL INDUSTRIAL LOS PRADOS”. GEN-PLAN/2016/48

“Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de urbanismo:

“Por Resolución de 4 de julio de 2016, el Alcalde aprobó inicialmente el proyecto de *«Modificación Parcial de Estudio de Detalle en el Plan Parcial Polígono Industrial Los Prados y reestructuración de la Propiedad con parcelación»*, promovido por la mercantil Promociones Empresariales de Cieza, S.A.

En el período de información pública abierto, con comunicación también a los propietario limítrofes con el ámbito afectado, se han presentado en plazo tres alegaciones o reclamaciones, que han sido puestas de manifiesto al Promotor, en plazo

de audiencia.

El arquitecto y el asesor jurídico municipal han realizado sendos informes sobre las mismas, distinguiendo las distintas categorías de las manifestaciones que contienen, como son los errores materiales, las advertencias sobre actos de amojonamiento con parcela limítrofe, las alegaciones propiamente dichas y las reclamaciones de actuaciones que si bien no afectan directamente al ámbito sobre el que trata el presente Proyecto de Modificación de Estudio de Detalle, es oportuno que se consideren. Me refiero a la exigencia de clasificación, deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria denominada «Colada de Los Prados», ya que puede afectar en mayor o menor medida a los Polígonos Industriales de Los Prados y Sierra Ascoy, por señalar aquí solamente suelos urbanizados, es decir consolidados o transformados por la urbanización y parcialmente edificados.

En consonancia con dichos informes, propongo al Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

1) Desestimar la alegación presentada por D. Pascual Salmerón García, por no tratarse la cuestión expuesta de objeción o reparo al proyecto planteado.

2) Aceptar la corrección del error puesto de manifiesto por D. Pedro, D. Jesús y D. Benjamín Manuel Martínez, en calidad de propietarios en proindiviso de la parcela 5-17d, colindante con el ámbito del Estudio de Detalle, en el sentido de corregir la identificación del titular de dicha parcela, y a este menester donde dice TALLERES BENJAMIN, C.B., debe decir Pedro, Jesús y Benjamín Manuel Martínez.

Desestimar los apartados segundo, tercero y cuarto de la alegación planteada por estos mismos vecinos, por las razones técnicas y jurídicas expresadas en los informes emitidos.

3) Desestimar la parte primera de la alegación presentada por D^a Ana M^a García Albertos, como Presidenta y actuando en representación de Ecologistas en Acción de la Región Murciana, ya que la vía pecuaria señalada, que de momento identificamos como «Colada de Los Prados», no afecta al ámbito del Estudio de Detalle que se pretende modificar.

Desestimar la segunda parte de la alegación, por ser la *señalización y delimitación* de las vías pecuarias en general competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Desestimar la tercera parte de la alegación (petición de investigación) aunque no tenga propiamente ese carácter, por las razones expuestas en los informe emitidos.

Desestimar también la cuarta parte de la alegación, por no tener afección directa el proyecto, tratándose de una petición al Ayuntamiento para que reclame de forma urgente a la Comunidad Autónoma la clasificación, delimitación y amojonamiento de la «*Colada de Los Prados*».

4) Aprobar definitivamente el Proyecto de «Modificación parcial de Estudio de

Detalle en Plan Parcial Industrial Los Prados», debiéndose corregir el error de identificación del propietario de la parcela 5-17d colindante al ámbito.

5) Solicitar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la clasificación, el deslinde y el amojonamiento de la totalidad de las vías pecuarias que discurren por el término municipal de Cieza, con urgencia y prioridad para las que pudieran atravesar suelos urbanos y urbanizables, o se apreciase riesgo de pérdida de suelo público.”

Don Francisco Saorín Rodríguez, concejal del grupo municipal izquierda unida-verdes señala la importancia de aprobar este punto pues va a posibilitar que la mercantil “Golosinas Vidal” cierre sus compromisos con el Ayuntamiento y viceversa, poniéndose en marcha el crecimiento económico en Cieza, y de esta manera el polígono industrial irá adquiriendo peso específico.

Comenta que las alegaciones han sido desestimadas por no afectar al estudio de detalle.

Explica que una de ellas en la que se solicitaba la desclasificación de la vía pecuaria que atraviesa el polígono, se ha desestimado porque dicha vía no se ve afectada y añade que a raíz de la alegación, se va a instar a la Comunidad Autónoma para que clasifique todas las vías pecuarias, su amojonamiento y deslinde, así como la “senda del agua amarga” a petición del Sr. Vergara, pues la intención del equipo de gobierno es que lo público, siga siéndolo.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto explica los motivos por los que ha pedido que también se estudie la “senda del agua amarga”. Señala que las vías pecuarias no se pueden ocupar, vender, etc. que la ley regional que afecta a estas vías es de 1995 y la planimetría de este polígono es de 1997 o 1998, y la superficie no ha variado desde entonces.

Indica también que hay una vía pecuaria de la que un trozo está dentro del polígono, por lo que considera que sería aconsejable que este trozo estuviera afectado por la ley y que por ser de interés general, se garantice su continuidad, dimensiones y utilidad, si su trazado sufre alguna alteración.

Reconoce y elogia la labor de los funcionarios.

Señala que la mayor parte de las alegaciones son peticiones o sugerencias que se hacen y se dirigen al ayuntamiento pero deberían hacerse a la comunidad autónoma.

En cuanto a la instalación de la mercantil mencionada, dice que el Ayuntamiento ha hecho lo que tenía que hacer y recuerda que gran parte del éxito de este proyecto compete al gerente de Promociones Empresariales y al director de planeamiento.

Finaliza diciendo que va a votar a favor.

Don Francisco Javier Piñera Juliá, concejal del grupo municipal popular comenta que su grupo va a estar al lado de la creación de empleo y se congratula de que la empresa “Vidal Golosinas” llegue y se instale en el polígono.

No obstante, se van a abstener porque el expediente les llegó ayer y no han

podido estudiarlo en profundidad.

El Sr. Saorín Rodríguez agrade las manifestaciones del Sr. Vergara en favor de la propuesta, considera que es un día muy importante para el ayuntamiento, pues se abren las puertas a la creación de empleo y desarrollo económico, cuidando del medio ambiente y defendiendo lo público.

Manifiesta que le hubiese gustado el voto favorable del grupo municipal popular.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que en la propuesta hay un error material y lo aclara.

Continúa explicando que ha sido un trabajo intenso de un año, agradece también al área de urbanismo, al director de planeamiento, al gerente de Promociones Empresariales, a los funcionarios de la asesoría jurídica y al Sr. Vergara Giménez, el trabajo que han realizado para llegar a este fin. Dice que esta empresa es una empresa de referencia y que ha sido todo un éxito.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto), de los miembros de los grupos municipales socialista (4 votos), izquierda unida-verdes (2 votos), y de Don José Luis Vergara Giménez, del grupo municipal mixto (1 voto); y la abstención de los miembros del grupo municipal popular (7 votos), acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las diez horas quince minutos y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la presente sesión, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO